



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 050 DE 2012

(10 ENE. 2012)

Por la cual se autoriza provisionalmente la creación de una especialidad en el Registro Único de Proponentes

LA DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el decreto 4886 de 2011 y en el artículo 39 del Decreto 1464 de 2010

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 39 del Decreto 1464 de 2010, establece que el proponente interesado en clasificarse de acuerdo con su experiencia, que no encuentre la especialidad requerida, solicitará a la Superintendencia de Industria y Comercio que autorice la creación provisional de la misma.

SEGUNDO: Que mediante comunicación radicada con el número 11-175140, el señor JOHN JAIRO ECHAVARRIA REALES, solicitó a la Superintendencia de Industria y Comercio, la inclusión de una especialidad que le permita clasificarse dentro del Registro Único de Proponentes.

TERCERO: Que una vez revisado el Decreto 1464 de 2010 se observa que no existe la especialidad requerida para atender la anterior solicitud.

En consecuencia,

En mérito de lo expuesto esta Superintendencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la creación provisional de la siguiente especialidad para el registro de consultores:

Especialidad 15. Parques de Diversiones y Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al señor JOHN JAIRO ECHAVARRIA REALES.

RESOLUCIÓN NÚMERO 050 DE 2012 Hoja N°. 2

Por la cual se autoriza provisionalmente la creación de una especialidad en el Registro Único de Proponentes

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a todas las cámaras de comercio del país.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 ENE. 2012**

La Directora (E) de la Dirección de Cámaras de Comercio


MYRIAM LUCÍA MANCERA SIERRA

JOHN JAIRO ECHAVARRIA REALES
REALESJJ@YAHOO.ES
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Rad. 11-175140

Elaboró: César Jarro
Revisó: Lucía Mancera
Aprobó: Lucía Mancera